

Modifican el Anexo 1 “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019” y la “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 008-2019-EF/50.01**

Lima, 11 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01 se aprueban los “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019” y los “Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019”;

Que, de otro lado, el inciso 3.5 del numeral 3 de los “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019”, así como el numeral 24.3 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se establece que no se pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos asignados a inversiones por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito provenientes de endeudamiento externo; sin embargo, dado que existen Programas de Inversión financiados con dicha fuente de financiamiento y que pueden comprender más de un proyecto de inversión, es necesario permitir la realización de modificaciones presupuestarias con cargo a recursos de la fuente de financiamiento “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, provenientes de endeudamiento externo, para habilitar proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siempre que formen parte del mismo Programa de Inversión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que se debe actualizar la referencia al Formato N° 03 “Seguimiento a la ejecución de inversiones” por el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones” de la Directiva General vigente;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario modificar los “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019”, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, así como la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, conforme a lo señalado en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo 1 “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional

programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019”, de la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, el cual queda redactado de la siguiente manera:

1.1 Modifíquese el inciso 3.5 del numeral 3 del Anexo 1, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“3.5 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se realicen con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito proveniente de la emisión de bonos soberanos, solo pueden habilitar proyectos o programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se realicen con cargo a recursos de la fuente de financiamiento “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, provenientes de endeudamiento externo que financian Programas de Inversión, solo pueden habilitar proyectos del mismo Programa de Inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”

1.2 Modifíquese en el inciso 3.6 del numeral 3 y el tercer párrafo del acápite i) del inciso 4.4 del numeral 4 del Anexo 1, con lo siguiente:

“3.6 (...)

- El Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, debe estar registrado en el Banco de Inversiones.

(...)”

“4.4 (...)

i. (...)

A partir del mes de marzo, no será necesario enviar el formato mencionado en físico debido que la DGPP utilizará la información sobre la programación de ejecución financiera de las inversiones que se encuentre registrada en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

(...)”

Artículo 2.- Modificar el numeral 24.3 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“24.3. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se realicen con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito proveniente de la emisión de bonos soberanos, solo pueden habilitar proyectos o programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se realicen con cargo a recursos de la fuente de financiamiento “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, provenientes de endeudamiento externo que financian Programas de Inversión, solo pueden habilitar proyectos del mismo Programa de Inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

1740320-1